DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2450417

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

PRORROGA PLAZO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 428 EXENTA, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, PARA LOS SERVICIOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.006 exenta.- Concepción, 30 de noviembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.696; el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el reglamento de los servicios nacionales de transporte público de pasajeros; las facultades delegadas mediante la resolución N° 52, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 428, de 30 de noviembre de 2016, modificada por la resolución exenta N° 656, de 27 de noviembre de 2018, la resolución exenta N° 554, de 21 de noviembre de 2019, la resolución exenta N° 160, de 28 de mayo de 2020, la resolución exenta N° 676, de 27 de noviembre de 2020, la resolución exenta N° 1.609, de 24 de noviembre de 2021, y la resolución exenta N° 2.348, de 30 de noviembre de 2023, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; informe respecto de la situación de los terminales, de 23 de noviembre de 2023, de la División de Transporte Público Regional de la Región del Biobío; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, por resolución exenta N° 428, de 30 de noviembre de 2016, modificada por la resolución exenta N° 656, de 27 de noviembre de 2018, la resolución exenta N° 554, de 21 de noviembre de 2019, la resolución exenta N° 160, de 28 de mayo de 2020, la resolución exenta N° 676, de 27 de noviembre de 2020, la resolución exenta N° 1.609, de 24 de noviembre de 2021 y resolución exenta N° 2.348, de 30 de noviembre de 2022, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, se estableció la fecha y condiciones de cumplimiento del artículo 45° de decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para los servicios que se indicaron, en la Región del Biobío.

2. Que, el Área de Transporte Público Regional, de esta Secretaría Regional Ministerial, ha remitido un informe respecto de la situación de los terminales de los servicios urbanos prestados mediante taxis colectivos existentes en las comunas de Los Ángeles y Tomé, ambas de la Región del Biobío. En las conclusiones del referido informe se indica la necesidad de ampliar por 12 meses, esto es, hasta el próximo 30 de noviembre de 2024, el plazo para la obtención de la resolución de Autorización de Funcionamiento para los servicios de taxis colectivos urbanos existentes en las comunas de Los Ángeles y Tomé, que aún no han finalizado la regularización de sus terminales, ello con el objeto de evitar la suspensión de sus servicios, lo cual afectaría gravemente la oferta de transporte público en las comunas indicadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

3. Que, frente a la situación descrita, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas, en forma continua, uniforme, permanente y regular, esta autoridad se ve en la necesidad de prorrogar el plazo para la regularización de los terminales de taxis colectivos en las comunas que se indican en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

Prorróguese el plazo, solo para los servicios de taxis colectivos urbanos existentes en las comunas de Los Ángeles y Tomé, establecido en la letra b), del resuelvo N° 2 de la resolución exenta N° 428, de 30 de noviembre de 2016, y sus respectivas modificaciones, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, hasta el 30 de noviembre de 2024.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Héctor Enrique Silva Gormaz, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl